



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

La Ley del Divorcio de 1981 a través de la prensa conservadora: los casos del *ABC* y *La Vanguardia*.

Divorce law of 1981 through the conservative newspapers: ABC and La Vanguardia cases

Autora:

Arancha Díaz Gómez

Director:

Miguel Ángel Ruiz Carnicer

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Grado en Periodismo

Año 2023

Resumen:

En 1981 durante el gobierno de la UCD se aprobó la ley del divorcio. Desde 1939, momento en que Franco derogó el divorcio establecido en 1932, durante el gobierno de la Segunda República, en España no se había vuelto a legislar al respecto. En este trabajo se han analizado dos de los medios con mayor tirada de la época, ambos de tendencia conservadora, como fueron *ABC* y *La Vanguardia*. Para constatar las diferencias y semejanzas entre ellos se han examinado un total de 115 piezas, entre noticias, artículos de opinión y editoriales. Como actores principales se han tomado a la UCD y la Iglesia Católica, dada su relevancia política y social del momento. Tras el análisis se ha comprobado como las dos cabeceras se dirigían a un nicho de lectores conservador y católico. Sin embargo, ante la opinión pública, *La Vanguardia* demostró mayor objetividad y un tono más moderado frente a *ABC*.

Palabras clave: Ley del Divorcio, UCD, Francisco Fernández-Ordóñez, Periódicos españoles, ABC, La Vanguardia, Iglesia Católica

Abstract:

In 1981, during the centrist government, the divorce law was passed. Since 1939, when Franco repealed the divorce law, established in 1932 during the Second Republic, there wasn't any legislation about it. In this project it has been analysed two of the most important newspapers in Spain, both with a conservative bias, such as *ABC* and *La Vanguardia*. The aim of this investigation is to show the similarities and differences between both newspapers, where it has been analysed 115 pieces of information, which consists of opinion, informative and editorials. As the most important actors, we must underline the party in the government (Democratic Centrist Union) and the Catholic Church. After the investigation it has been found that both newspapers had a conservative and catholic readers, but *La Vanguardia* had a more objectivity and moderate language than the *ABC*.

Keywords: Divorce Law, UCD, Francisco Fernández-Ordóñez, Spanish Newspapers, ABC, La Vanguardia, Catholic Church

Índice

1. Introducción	4
2. Marco teórico	5
2.1. Contexto histórico	5
2.2. Periódicos	9
2.3. Leyes del divorcio	11
2.3.1. Ley del divorcio de 1932	11
2.3.2. Ley del divorcio de 1981	12
2.3.3. Ley del divorcio de 2005	13
3. Metodología	14
4. Resultados	17
4.1. Unión de Centro Democrático	17
4.1.1. Noticias.....	17
4.1.2. Editoriales.....	21
4.1.3. Opinión.....	22
4.2. Iglesia.....	24
4.2.1. Noticias.....	24
4.2.2. Editoriales.....	27
4.2.3. Opinión.....	28
5. Conclusiones	30
6. Bibliografía	33
6.1. Fuentes	33
6.2. Legislación	33
6.3. Bibliografía	34
7. Anexos	36

1. Introducción

En la actualidad, el divorcio está consolidado plenamente en el ordenamiento jurídico, normalizado y extendido en la sociedad. Es una cuestión que ya no suscita ningún tipo de polémica. Pero no siempre fue así. Como se verá más adelante, hay que remontarse a 1932 cuando durante la Segunda República, se hizo efectiva la posibilidad de que el vínculo del matrimonio, entre hombres y mujeres, se pudiese disolver. Hasta entonces, la única opción de disolución del matrimonio era el deceso de uno de los cónyuges. Y así volvería a ser cuando el Franquismo, en 1939, derogó la Ley del Divorcio de 1932 (BOE 5/10/1939). Tendrían que pasar varias décadas, tras la dictadura, para que una vez muerto Franco, aprobada la Constitución en 1978 y con la democracia casi recién estrenada en España, de nuevo volviese el debate del divorcio a la escena política y social, con la posterior aprobación de la Ley del Divorcio de 1981. No obstante, en 2005, durante el Gobierno del PSOE, con José Luis Rodríguez Zapatero como presidente, se modificaron algunos artículos para adaptarlo a las nuevas exigencias, y acortar los tiempos del proceso, que es el que se mantiene en vigor.

A través del repaso (enero - septiembre de 1981) de *ABC* y *La Vanguardia*, dos periódicos con línea editorial conservadora, se expondrán qué diferencias y semejanzas compartieron ambos rotativos al informar sobre la ley del divorcio o “ley Ordóñez”.

Se ha optado por *ABC* y *La Vanguardia* por ser la prensa de mayor tirada de la época en Madrid y Barcelona, respectivamente. Además, se pretende cotejar la información entre dos medios de análoga ideología, aunque con diferencias, dado que lo habitual es centrarse en comparativas de líneas editoriales opuestas. Para ello, se han revisado las portadas, noticias, así como los editoriales y artículos de opinión.

Conocer el tono informativo, en qué centraron la atención y cómo se comportaron ambos medios, desde una perspectiva periodística, es el objeto del presente trabajo.

2. Marco teórico

2.1. Contexto histórico

En 1981, España estaba inmersa en un profundo cambio, no solo a nivel político, sino también económico y social. La libertad, con la llegada de la democracia, tras la aprobación de la Constitución el 6 de diciembre de 1978, se había instaurado de nuevo, tras un largo período de casi cuarenta años de dictadura. En 1981 reinaba Juan Carlos I, que había sido designado como sucesor a la Jefatura del Estado en vida de Franco, lo que se hizo efectivo a la muerte del dictador en 1975. Un espacio de tiempo, de la transición a la democracia plena, en el que se acercaron posturas de todo signo e ideología en el mapa político, con el compromiso de garantizar derechos y libertades, así como estabilidad, propia de un estado moderno.

Pero no todo fue fácil en aquella coyuntura. La sociedad española convivía con el grave problema del terrorismo de ETA, una alta inflación, la segunda crisis del petróleo y una tasa de paro muy elevada (Otero,1999).

Entre otros cambios, tuvo lugar la amnistía de presos políticos, encarcelados por mostrar desacuerdo y ser contrarios al régimen de Franco, y se legalizaron partidos como el PCE. A partir de ahí, surgieron distintas asociaciones y sindicatos y la creación de nuevos partidos que conformaron y aglutinaron la heterogeneidad de las corrientes ideológicas existentes. Es en este contexto en el que entra en escena la UCD (Unión de centro democrático), el partido que con Adolfo Suárez a la cabeza lideró el primer gobierno que hubo en democracia en 1977 tras un referéndum democrático, un partido que Suárez había fundado meses antes. La formación política era conservadora, de centro derecha y contaba con varias facciones entre las filas del partido: socialdemócratas, liberales, democristianos, independientes y regionalistas (Villar,2022). Posteriormente, la UCD de nuevo salió vencedora en las urnas, en los comicios de marzo de 1979.

Si bien es cierto que, entre sus militantes tuvieron muchos puntos en común, fueron más las divergencias que arrastraron, sobre todo tras la dimisión de Suárez en enero de 1981. Tomaría el testigo, en la presidencia de Gobierno, Leopoldo Calvo Sotelo hasta el final de la legislatura vigente. Este hecho debilitó aún más al partido, cuyos desencuentros siguieron de manifiesto en el II Congreso que la UCD celebró en Mallorca en febrero de

1981, en el que Agustín Rodríguez Sahagún salió elegido como presidente del partido con el apoyo de la facción socialdemócrata (Otero,1999).

Si hay un personaje que fue clave en este episodio de la historia, ese fue sin duda Francisco Fernández Ordóñez. Calvo Sotelo contó de nuevo con él como ministro de Justicia. Desde ese momento, sacar adelante la ley del divorcio, también conocida como “ley Ordóñez”, fue el proyecto legislativo que más división ocasionó entre las filas de la UCD (Villar,2020). Instaurar de nuevo el divorcio en España, tras la derogación de Franco, fue un logro capital en la carrera política de Ordóñez, aunque también supuso su fin como integrante dentro de las filas de UCD, dado que presentó su dimisión en septiembre de ese mismo año (Martínez, 2014).

Para entender mejor qué sucedió hay que remontarse a 1979 cuando en las segundas elecciones democráticas la UCD incluyó en su programa electoral una ley sobre el divorcio, al igual que hicieron PSOE y PCE. Tras ganar las elecciones, Suárez nombró a Íñigo Cavero, de la rama democristiana, como ministro de Justicia quien sería el encargado de realizar el proyecto (Martín de Santa Olalla, 2001). A partir de ahí, uno de los principales obstáculos sería conseguir el consenso de los miembros del partido. Pero, además, trató de que se aprobase una ley que contase con el beneplácito de la Conferencia Episcopal Española, dado que no recogía en su boceto el divorcio consensual al que se oponía frontalmente la Iglesia, así como la rama democristiana de su partido (Villar, 2020).

Con todo, el del divorcio fue el conflicto más importante entre el Gobierno y la Iglesia ya que hubo una escisión en UCD que provocó que la ley pasara del democristiano Cavero al socialdemócrata Fernández Ordóñez, con lo que el giro que se dio fue sustancialmente opuesto al borrador inicial. Cavero buscaba el consenso en la sociedad española y en el clero mediante la moderación para que la Iglesia, pese a defender la indisolubilidad del matrimonio, no pusiese trabas a la regulación civil del divorcio. (Martín de Santa Olalla, 2019). Y es que, en la propuesta de Cavero era especialmente significativo el artículo 87 en el que se decía que, de manera excepcional, el Juez podía denegar el divorcio cuando se probara que ocasionaba a los hijos o al otro cónyuge perjuicios de especial gravedad, a los que debería referirse la sentencia. Así, se rompía la opción del mutuo acuerdo para obtener el divorcio dado que se reservaba a la justicia el carácter decisorio entre los demandantes. Además, los plazos eran muy dilatados en el tiempo ya que, en algunos

casos, era condición indispensable el cese efectivo de la convivencia conyugal de al menos cuatro años ininterrumpidos (BOCG, 1980).

Sin embargo, el proyecto inicial de Cavero nada tuvo que ver con Ordóñez al frente del Ministerio de Justicia, dado que se facilitaba notablemente la ruptura del vínculo conyugal lo que supondría enfrentarse a una importante facción de su propio partido y a la Iglesia (Hopkin,1993)

Pese a los obstáculos, Ordóñez siguió adelante y rehízo el proyecto de ley con el apoyo de los socialdemócratas, de los partidos de izquierdas PSOE y PCE. En un principio, la Iglesia se mantuvo en un plano observador a la espera del desarrollo de los acontecimientos.

Aunque Ordóñez se profesaba católico, hubo en su actitud, desde el principio, una posición crítica con la Iglesia al declarar que ésta siempre había tenido el monopolio en el tema del matrimonio ya que la única alternativa era que la institución eclesiástica declarase nulo el matrimonio o tramitara la separación conyugal (Martín de Santa Olalla, 2001). En parte, con esta postura también se buscaba la separación de poderes tradicional entre Estado e Iglesia, tan presente durante el franquismo, aunque buscando el consenso, siempre y cuando fuese posible. Con la llegada de la Democracia, la Iglesia pasaba a ser considerada como una institución particular que no debía interferir en los asuntos de la vida pública de la sociedad (Díaz-Salazar, 1990).

Entre las principales novedades que introdujo Ordóñez se encontraban la reducción de plazos: el cese efectivo de la convivencia durante dos años daba derecho al divorcio, a petición de uno solo de los cónyuges, aunque cumpliéndose alguna condición (el que la separación hubiese sido consentida por ambos, el que hubiera resolución judicial firme o declaración de ausencia legal de un cónyuge, o el que se hubiera acreditado que el otro estaba incurso en causa de separación) (Martín de Santa Olalla, 2001). Añadía que la separación se concedía a petición de uno por causa legal en el otro: en el caso de que no hubiera la citada causa legal, tendría que ser por simple petición de ambos, o de uno consintiendo el otro, una vez transcurrido el primer año de matrimonio. Y, por último, era causa legal para pedir la separación el cese efectivo de la convivencia durante seis meses, libremente consentido: se entendía este aspecto solo cuando el cónyuge que podía pedir separación por causas legales en el otro no lo hubiese pedido o, a menos, las medidas provisionales previstas en el Código Civil. En resumen, la reducción de plazos, la

ampliación del campo de las decisiones por mutuo consentimiento sin comprobación de las causas, la introducción de una forma equivalente al divorcio por decisión unilateral y la restricción de la facultad decisoria del juez (Martín de Santa Olalla, 2001). Ante la propuesta, los democristianos, liderados por Miguel Herrero, lograron eliminar del documento el divorcio consensual en el Senado a través de lo que se conoció como “cláusula de dureza”.

Entre tanto, el 3 de febrero de 1981, se hacía pública la “Declaración de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española sobre el proyecto de Ley de modificación de la regulación del Matrimonio en el Código Civil”, de este modo se remarcaba que la Iglesia no estaba en contra de la ley del Divorcio, tan solo rechazaba ciertos puntos que no aceptaban desde el punto de vista moral (Martín de Santa Olalla, 2001). Aparte de lo anteriormente citado, la Iglesia se refería, para defender sus argumentos al Acuerdo con la Santa Sede, firmado con España en 3 de enero de 1979. Cabe recordar, que era exclusividad de la Iglesia el declarar nulo el matrimonio católico, algo que conllevaba un elevado coste económico, además de la complejidad y tardanza en los procesos de los tribunales eclesiásticos (Moreno,2011). Por lo tanto, a la cuestión moral, se sumaba el interés económico para no perder esa prerrogativa.

Volviendo a la escena política, cuando la ley volvió de nuevo al Congreso, en la última fase de tramitación parlamentaria, Ordóñez consiguió que se hiciese una votación secreta, rompiendo las normas del partido, ante la enmienda presentada por la izquierda para derogar la cláusula de dureza de la discordia (Villar, 2022).

Se constató como la coordinación entre Gobierno, Partido y Grupo Parlamentario centrista estaba fracturado, la brecha entre democristianos y liberales ya era insalvable (Martínez, 2014).

Finalmente, el 22 de junio de 1981 se aprobaba la ley del divorcio gracias a los votos a favor de los socialdemócratas de la UCD, los de PSOE, PCE, Minoría Catalana, Esquerra Republicana de Catalunya y PNV. En contra, los votos del resto de diputados de UCD y de Alianza Popular. La Iglesia, a finales de junio hacía una declaración para volver a insistir en lo perjudicial que era la ley para la estabilidad de la familia, sin embargo, el debate político y eclesiástico dio por concluido (Martín de Santa Olalla, 2001). Tiempo después, la UCD se desintegró tras el batacazo electoral de las elecciones de 1982, en las

que salió vencedor por mayoría absoluta el PSOE. Francisco Fernández Ordóñez pasaría a integrar las listas del partido socialista hasta el final de su carrera política, tras su fugaz aventura del Partido de Acción Democrática, finalmente integrado en el PSOE.

2.2. Periódicos

Al referirnos a la prensa, cabe recordar que tras la muerte de Franco siguió vigente la Ley de Prensa e Imprenta de 1966, conocida como ley Fraga. No sería hasta el 1 de abril de 1977 cuando mediante el Real Decreto-ley 24/1977 se derogaron los artículos que más coartaban la libertad de prensa recogidos en la Ley de 1966. Pero hubo de que esperar hasta la promulgación de la Constitución, el 6 de diciembre de 1978, para constatar una verdadera libertad de expresión y de información en los medios de comunicación (Barrera, 1997).

A partir de ese momento, en el que no solo el panorama político había sufrido una transformación, sino que también la sociedad avanzaba de un modo paralelo hacia una modernización real, los medios de comunicación jugaron un papel esencial. Y es que por aquél entonces, la prensa, sobre todo, ejercía una gran influencia en la ciudadanía ya que era la encargada de informar, trasladar y construir el mensaje acerca del escenario político de nuestro país (Zugasti, 2005).

Por todo ello, el papel de los medios de comunicación fue muy relevante para el buen funcionamiento del sistema democrático. En el caso de la prensa escrita, que es la que nos ocupa en este trabajo, ejerció una tarea notable como vehículo transmisor entre la sociedad y la política. Durante la Transición, los medios y la nueva clase política comenzaron a colaborar como parte del proceso evolutivo tras la Dictadura, para generar un clima de confianza y prestigio hacia la sociedad (Humanes y Martínez, 2015)

ABC es de los periódicos analizados el más antiguo. Su nacimiento, dentro de la prensa diaria se remonta al año 1905. El tabloide, fundado por Torcuato Luca de Tena, era el de mayor difusión en Madrid, dentro de la denominada prensa conservadora, con una tirada en 1981 de 136.666 ejemplares. En Barcelona, *La Vanguardia* lideraba la prensa, escrita en castellano, como periódico también conservador, con una tirada de 199.896 rotativos (Barrera, 1997).

Desde su nacimiento, *ABC* tuvo una ideología de carácter monárquico y conservador, rasgos que le llevarían en ocasiones a la contradicción, pero pese a ello, durante la

transición, se sumó a la mayoría de medios para iniciar el camino de la democracia (Montero, Virgili y Ortega, 2008). *La Vanguardia*, de ideología liberal y conservadora, fue fundada a finales del siglo XIX por Carlos y Bartolomé Godó. Desde el primer momento se situó como el diario de mayor tirada en toda Cataluña. Líder de la prensa catalana, se mantuvo, pese a la competencia y la adaptación, también durante la transición en España (Montero, Virgili y Ortega, 2008).

La Vanguardia fue desde sus orígenes afín a la monarquía, algo que se vio recompensado por el rey Alfonso XIII quién otorgó el título de conde en 1916 a su entonces propietario, Ramón Godó. Durante el franquismo, Carlos Godó Valls (segundo conde de Godó) fue nombrado procurador en Cortes por orden directa de Franco, desde 1958. De 1939 a 1978 el periódico se llamó *La Vanguardia Española*. El carácter monárquico también fue compartido por *ABC*. El fundador del diario Torcuato Luca de Tena y Álvarez-Ossorio, recibió el título de marqués del rey Alfonso XIII en 1929. Si bien *ABC* colaboró activamente de la propaganda del régimen franquista a partir de 1967, con el nombramiento como procurador en Cortes, por designación directa del jefe del Estado, de Torcuato Luca de Tena y Brunet, director desde 1962. (Rodríguez-Martínez, Tulloch y Guillamet, 2017)

Por todo ello, aunque *ABC* y *La Vanguardia*, en origen, fueron conservadores y monárquicos, las similitudes entre ambos medios comenzaron a diferir, proceso que se apreció durante la transición. Un rasgo que se empezó a vislumbrar fue la entrada en 1970 de Javier Godó (hijo del propietario) como director de la empresa editorial. Esto provocó que, con Horacio Sáenz Guerrero al frente de la dirección de *La Vanguardia*, comenzara un proceso de evolución, aunque moderado, favorable a los cambios políticos que se avecinaban. Sin embargo, esta tendencia progresista, no fue compartida por *ABC* desde donde se continuó con la defensa del legado franquista al que le costó adaptarse a los nuevos tiempos requeridos tras la llegada de la democracia (Rodríguez-Martínez, Tulloch y Guillamet, 2017).

No obstante, *ABC* decidió tras la victoria de la UCD en 1977 apoyar las reformas, así como la Constitución de 1978, por su carácter integrador de la Monarquía, todo ello sin perder de su idiosincrasia el carácter de periódico conservador (Montero, Rodríguez-Virgili y García-Ortega, 2008).

Dentro de la tradición liberal conservadora de *La Vanguardia* ante la evolución de los acontecimientos políticos y sociales apostó por las medidas reformistas conducentes a la construcción de un Estado democrático, sin llegar a una ruptura drástica con el Régimen anterior. Al igual que hizo *ABC*, secundó el respaldo incondicional a Juan Carlos I, más por pragmatismo que por idealismo. También desde sus páginas, el rotativo catalán avaló la Constitución animando a sus lectores a ejercer el voto afirmativo (Montero, Rodríguez-Virgili y García-Ortega, 2008).

Por un lado, *ABC* representó a un sector de la sociedad que, sin olvidar el régimen franquista, fueron poco a poco adaptándose a la nueva realidad democrática del país. De otro, *La Vanguardia* mostró mayor predisposición hacia las reformas políticas, sin dejar de mostrar el apoyo a la monarquía. Además, la cabecera catalana fue una de las grandes defensoras del derecho a la autonomía recogida en la Constitución, a través del restablecimiento de la Generalitat, cuestión que le hizo perder los vínculos con el régimen franquista (Marina, 2015).

2.3. Leyes del divorcio

2.3.1. La ley del divorcio de 1932

El 2 de marzo de 1932, entrando en vigor el 11 del mismo mes, el ministro de Justicia Fernando de los Ríos sacó adelante el Proyecto de ley del divorcio durante el Gobierno de la Segunda República. Cabe decir que, hasta ese momento, no existía tradición jurídica al respecto dado que era un derecho nuevo para la sociedad (Castaño, 2016). Previamente, el artículo 43 de la Constitución de 1931 ya incluyó la disolución del matrimonio por mutuo disenso o a petición de uno de los cónyuges (Moreno, 2021).

El debate previo se generó dentro de un contexto de continua conflictividad social y política, a lo que se añadió una fuerte tensión religiosa como consecuencia del propósito del Gobierno Republicano de secularizar el Estado. Aunque se abría un cauce para la acción unilateral del divorcio, se rechazaba tajantemente el repudio matrimonial por decisión arbitraria de cualquiera de los cónyuges (Daza, 1992).

Como causas del divorcio la ley incluyó: El adulterio no consentido, la bigamia, la tentativa del marido para prostituir a su mujer así como el conato del marido o de la mujer para corromper a sus hijos o prostituir a sus hijas, el desamparo de la familia sin justificación, el abandono culpable del cónyuge durante un año, la ausencia del cónyuge durante dos años, el atentado de un cónyuge contra la vida del otro, de los hijos comunes

o los de uno de aquellos, los malos tratamientos de obra y las injurias graves, la violación de algunos de los deberes que impone el matrimonio y la conducta inmoral o deshonrosa de uno de los cónyuges, la enfermedad contagiosa y grave de carácter venérea contraída en relaciones sexuales fuera del matrimonio, la enfermedad grave de la que por presunción razonable haya de esperarse que en su desarrollo produzca incapacidad definitiva para el cumplimiento de los deberes matrimoniales, la condena del cónyuge a pena de privación de libertad por tiempo superior a diez años y la enajenación mental de uno de los cónyuges, cuando impida su convivencia espiritual en términos gravemente perjudiciales para la familia (Castaño, 2016).

Sin embargo, una vez finalizada la Guerra Civil, con la instauración de la dictadura franquista, se derogó la Ley del divorcio de 1932. Así, por decreto de 2 de marzo de 1938 y la posterior ley de 23 de septiembre de 1939 se anulaba la anterior legislación sobre matrimonio civil y divorcio (Aguado, 2005).

2.3.2. La ley del divorcio de 1981

En la Constitución española, aprobada en 1978, se incluyó la posibilidad de legalizar de nuevo el divorcio, tras la dictadura de Franco, si bien el desarrollo de la ley sería posterior. En las elecciones generales de 1979, el candidato a la Presidencia del Gobierno, Adolfo Suárez, incorporó en su programa electoral el desarrollo de una ley del divorcio. Fue en 1980 cuando el encargo recayó sobre el democristiano Íñigo Cavero, el entonces ministro de Justicia. Por ello, en los comienzos, el proyecto tuvo el beneplácito del sector católico de UCD, así como de la Iglesia Católica. A grandes rasgos, se pretendió sacar adelante una ley que no permitía el mutuo acuerdo y tan sólo se dictaminaba en causas graves como malos tratos o abandono de hogar durante cuatro años (Castaño, 2016).

Además, se incluía en el artículo 87 la conocida como “cláusula de dureza” que autorizaba al juez para decidir a favor o en contra del divorcio, cuando quedase atestiguado graves perjuicios a los hijos o al cónyuge contrario. (Ramos y Díaz, 2021)

Pero al final, fue Francisco Fernández Ordóñez quién tomó el testigo de Cavero en la Cartera de Justicia y por tanto el encargado de rehacer el nuevo proyecto sobre el divorcio que fue aprobado en el Congreso de los Diputados el 22 de junio de 1981. Desapareció la “cláusula de dureza” y se posibilitaba el divorcio por mutuo acuerdo (sin comprobación de las causas), siempre y cuando hubiese pasado un año desde el cese de la convivencia conyugal. El mismo tiempo que debía de haber transcurrido desde la celebración del matrimonio para solicitar el divorcio (Ramos y Díaz, 2021).

Sin embargo, en el divorcio contencioso (en el que los cónyuges no llegan a un acuerdo), las causas más destacables, incluidas en el artículo 82, que se podían esgrimir fueron las siguientes: El abandono injustificado del hogar, la infidelidad conyugal, la conducta injuriosa o vejatoria y cualquier otra violación grave o reiterada de los deberes conyugales; cualquier violación grave o reiterada de los deberes respecto de los hijos comunes o de cualquiera de los cónyuges que conviviesen en el hogar familiar; la condena a pena de privación de libertad por tiempo superior a seis años; el alcoholismo, la toxicomanía o las perturbaciones mentales; el cese efectivo de la convivencia conyugal durante seis meses, libremente consentido; el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo de tres años (Castaño, 2016).

De este modo, con la ley 30/1981 de 7 de julio España se unió países europeos como Francia, Italia, Portugal o Grecia quienes ya contaban con una legislación sobre el divorcio (Becerril, 2013).

2.3.3. La ley del divorcio de 2005

En 2005 se llevó a cabo la reforma sobre la ya existente ley del divorcio de 1981. Juan Fernando López Aguilar, el entonces ministro de Justicia en el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, fue el encargado de la transformación, que llega hasta la actualidad. La ley 15/2005 de 8 de julio, por la que se modificaron el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio situó a España a la cabeza en el marco de la Unión Europea como uno de los países que menos trabas imponían para la obtención del divorcio (Forcada, 2005).

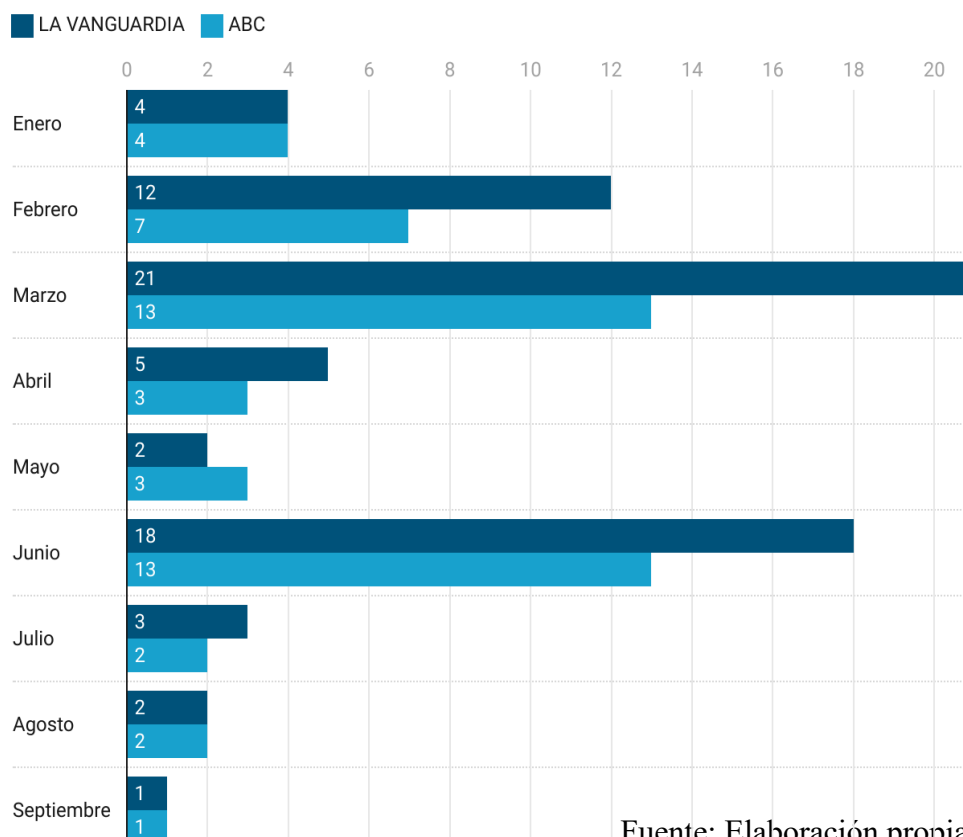
La principal novedad que se introdujo fue que ya no sería necesario el paso previo de la separación, así como la eliminación de las diversas causas para solicitar el divorcio. El juez, previa petición de las partes interesadas o de una de ellas, tras la presentación de un convenio regulador (en el caso del mutuo acuerdo), o de una propuesta de medidas (en un proceso contencioso), dictaminaría el divorcio. La única condición era que hubiesen transcurrido tres meses desde la celebración del matrimonio (Sánchez, 2005). Por todo ellos se le conoció como *divorcio express* en el que además se agilizaban notablemente los trámites legales, así como un abaratamiento en los costes procesales. También cabría añadir que por primera vez se impuso a los jueces la obligación de escuchar a los hijos a partir de los doce años de edad en el proceso de ruptura conyugal de sus progenitores (Forcada, 2005).

3. Metodología

Se ha optado por un análisis cualitativo sobre las piezas publicadas en *ABC* y *La Vanguardia*, concentradas en las noticias, insertas en las diferentes secciones de ambos periódicos, portadas, así como los artículos de opinión y editoriales de los mismos. Sobre qué o quiénes se centraron, qué dijeron y el tono que emplearon, así como el lenguaje utilizado servirán para vislumbrar el comportamiento de ambos medios al trasladar el mensaje a la opinión pública respecto a la ley del divorcio. Dos cabeceras con similitudes, pero también con divergencias en su línea editorial.

El espacio seleccionado comprende desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 1981. Dicha decisión obedece a la necesidad de obtener una visión amplia, dado que, limitarlo a un período cronológico más breve parecía insuficiente para observar el proceso con más perspectiva. A través de ese recorrido temporal, se pretende advertir el tratamiento que la ley del divorcio tuvo en las páginas de *ABC* y *La Vanguardia*, así como las diferencias y similitudes, si las hubo. Desde el proceso de debate, aprobación, reacciones a la misma, así como la entrada en vigor.

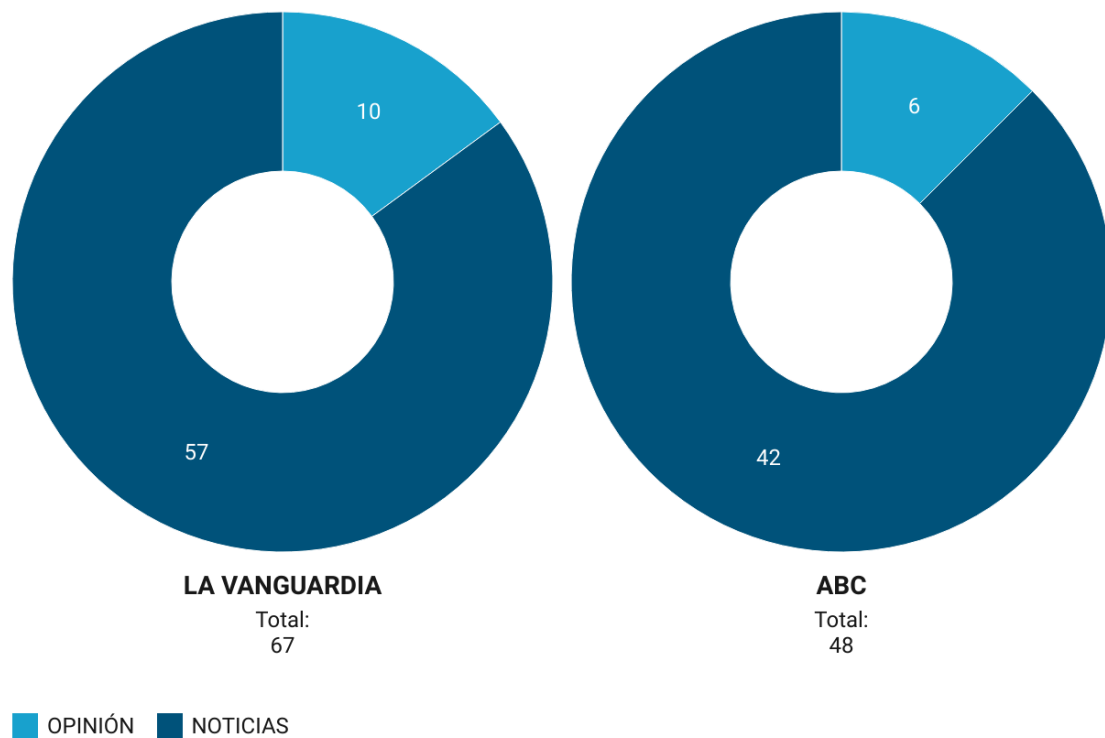
Figura 1: Número de piezas seleccionadas en *ABC* y *La Vanguardia* entre enero y septiembre de 1981



Fuente: Elaboración propia

A través de la hemeroteca digital de *ABC* y *La Vanguardia* se han recogido 115 piezas periodísticas, incluidas todas ellas en el anexo, con las referencias a la fecha, titulares y autores en su caso, integradas en género informativo y opinativo (portadas, noticias, editoriales, opinión, entrevistas). Tras una selección, se han incluido en este trabajo las consideradas más relevantes para la investigación, con el objetivo de conocer si la información, dada en ambos medios, coincide con la línea editorial del medio exclusivamente o existió cabida a opiniones discordantes.

Figura 2: Piezas de opinión y noticias en *ABC* y *La Vanguardia*



Fuente: Elaboración propia

Figura 3: Portadas en *ABC* y *La Vanguardia*



Fuente: Elaboración propia

Uno de los objetivos principales, al elegir dos periódicos conservadores, es comprobar si hay semejanzas o diferencias entre ellos y cuáles son. Y por ello, la elección de las piezas periodísticas, mencionadas con anterioridad, puesto que consideramos que son las más apropiadas para obtener las conclusiones de este trabajo. Así, todos los puntos mencionados ayudarán a conocer la reacción de los periódicos ante la ley del divorcio.

4. Resultados

4.1 Unión de Centro Democrático

4.1.1. Noticias

En enero de 1981 el proyecto de ley del divorcio estaba en la opinión pública y por lo tanto en el debate político y como tal lo recogía la prensa. Pese a que se ha detectado un mayor número de publicaciones en *La Vanguardia* respecto del *ABC*, éstas no representan una diferencia muy significativa.

Sin embargo, tanto en *ABC* como en *La Vanguardia* se observa que donde se concentró más atención, más allá de la propia ley, fue en la UCD y en todos los conflictos internos que existieron entre sus integrantes, así como los que se generaron con la Iglesia Católica. La figura de Francisco Fernández Ordóñez, ministro de Justicia, aparece como el político con una mayor incidencia de menciones. Cabe destacar la ausencia de noticias, en ambos periódicos, aunque sí en un artículo de opinión de *La Vanguardia*, relacionadas con las mujeres, en una ley que les afectaba directamente. Esto da una muestra de la poca o nula significación que por entonces debía tener el movimiento feminista, al menos en la prensa analizada. Así mismo, no se ha advertido manifestación a ninguna concentración de carácter social a favor de una ley que regulase el divorcio desde las cabeceras analizadas.

Así pues, el tema recurrente en la ley del divorcio fue, como escriben en *La Vanguardia*, el 29 de enero, las “posiciones encontradas” dentro de las distintas facciones que conformaban UCD. Si bien, por norma general, *ABC* se mostró más incisivo que *La Vanguardia* a lo largo de las noticias seleccionadas. Por ejemplo, el mismo 8 de febrero se aprecia claramente esta diferencia. En la redacción del titular de una noticia, *La Vanguardia* titulaba: “Rechazado el divorcio por mero acuerdo”, mientras que *ABC* optaba por ser más categórico: “El tema del divorcio provocó conatos de enfrentamientos”. Desde un primer momento, ambos periódicos se hicieron eco de las causas que provocaban las discrepancias, dentro de UCD, para sacar adelante la ley del divorcio. La razón no era otra que dilucidar si se podría solicitar la disolución conyugal por mutuo acuerdo de los cónyuges, o por decisión del juez. En este sentido, como se irá viendo, el medio catalán se mostró con mayor neutralidad frente al diario madrileño que pretendía dirigir la opinión del lector hacia los problemas de la coalición centrista.

La polémica continuó activamente con manifestaciones sobre el cambio de rumbo que se había dado en el programa electoral de UCD, así como las acusaciones que hicieron desde *ABC*, el 3 de marzo, de haber “sido transformado en busca de un consenso entre determinados responsables del Ministerio de Justicia y de la oposición”. Esta situación puso sobre la mesa las divergencias entre socialdemócratas y democristianos que posteriormente se agravarían por la cuestión de la disciplina de voto. Algo que ya apuntaba *La Vanguardia* el 11 de marzo al pronosticar que “la polémica se abrirá de nuevo en torno al procedimiento para conseguir el divorcio”.

El 12 de marzo, ambos periódicos llevaron el tema del divorcio a las portadas. La elección del vocabulario no es casual nunca en ningún medio de comunicación, dado que con la selección provocan un efecto en el lector de acuerdo con su objetivo. En este caso *ABC* era tajante en su propósito al titular que “el divorcio divide a UCD”, mientras que *La Vanguardia* se decantaba por “el divorcio resucitó los enfrentamientos entre la UCD”. Que ambos diarios dedicasen la primera página denota la relevancia del tema del divorcio a nivel mediático. Aunque, de nuevo, no incidieron en los avances de la ley, ni en el estado de la misma, sino en el partido centrista. Tras el titular, la entradilla de *ABC* seguía insistiendo en que “el Grupo Parlamentario de UCD en el Congreso quedó ayer profundamente dividido”. *La Vanguardia* escogió un tono más moderado, menos rupturista: “La sesión ha servido para evidenciar nuevamente los enfrentamientos entre democristianos y socialdemócratas”. De nuevo, se aprecia el talante más agresivo en la manera de escribir en el *ABC*, abiertamente en contra del partido centrista.

Como se ha visto con anterioridad, el asunto de la votación atraía la atención ya que “los diputados de UCD están divididos en el momento de adoptar la libertad de voto o el voto disciplinar del Grupo”, según decía *La Vanguardia* el 12 de marzo. El mismo día, *ABC* fue más explícito: “Esa es una solución que no quieren los democristianos y que tampoco satisface a la dirección de UCD, por la imagen de ruptura que eso puede dar en un grupo parlamentario”. En un tono mediador, *La Vanguardia* incluyó en su rotativo la voz autorizada en el partido de Rodríguez Sahagún que “desmintió que existieran actualmente dentro del partido tensiones que pudieran originar su ruptura y el relanzamiento de un partido católico”.

Continuando con el mes de marzo, en el que hubo la mayor concentración de noticias, el 17 ambos medios deciden resaltar y colocar el tema del divorcio en primera página. *La*

Vanguardia eligió como encabezamiento: “Divorcio: UCD decidió su estrategia”. De otro lado, *ABC* tituló: “Al menos dos aspectos del divorcio pueden ser modificados por UCD”. El foco de atención en la prensa lo mantenía la UCD y los rotativos plasmaban las tensiones internas de un modo distinto. A lo largo de la noticia, de una misma secuencia, *La Vanguardia* dijo:

El presidente del Gobierno, en discusión con Miguel Herrero de Miñón, aludió al compromiso del Gobierno de asumir el informe de la Comisión. En un momento concreto separó a Fernández Ordóñez del resto para calmar sus preocupaciones, de las que, ostensiblemente, estaba haciendo muestra.

Frente a *ABC* que demostraba su aversión hacia Fernández Ordóñez en los matices: “Los periodistas presentes en el hotel pudieron ver al ministro de Justicia visiblemente alterado y hasta llegar a oír a Leopoldo Calvo Sotelo levantar levemente la voz, como tratando de imponer su criterio...”.

Pero también había otra cuestión que la prensa madrileña puso de manifiesto, la tardanza en la aprobación de la ley, de la que siguieron culpabilizando a aspectos meramente internos dentro de UCD. *ABC*, el 18 de marzo, hacía hincapié en que “el proyecto lleva ya tres meses aprobado” para apostillar después que todo ese tiempo servía para hacerse una idea de “hasta qué punto UCD se da tiempo para arreglar las discrepancias internas”. A su vez, el mismo día, *La Vanguardia* proseguía con la materia de discrepancia entre los democristianos ya que “se negaron a aceptar la disciplina del partido” al respaldar esta decisión por las “obligaciones para con sus electores”. Unas obligaciones que hacían referencia a la inclusión de la “cláusula de dureza” que los socialdemócratas no querían incluir en la ley del divorcio y que era el centro de las divergencias. Esta cuestión ponía trabas de alguna manera a solicitar el divorcio de mutuo acuerdo. Aunque *La Vanguardia*, el 26 de marzo expuso que “los dos sectores centristas parecen haber llegado a un acuerdo”, poco después, el 3 de abril, *ABC* daba cuenta de las dificultades que tuvo Fernández Ordóñez en “la batalla del Senado”.

Y es que en el Senado se habían presentado dos enmiendas entre las que se encontraban el artículo 87 (cláusula de dureza) por la que se facultaba al juez para denegar el divorcio cuando estimase que se podía producir un perjuicio grave, según únicamente su criterio, y que fue rechazado por toda la oposición y por supuesto por muchos centristas. El punto,

según *La Vanguardia* el 10 de mayo, que generaba la discordia es que “se le concedía al juez unas prerrogativas especiales, más allá de lo que disponga el propio proyecto”.

Al parecer, los acontecimientos no se desarrollaron a favor de los criterios del bloque democristiano que provocó, como recogió *ABC* el 3 de junio, que emprendiesen “una nueva batalla” para no “desvirtuar” la ley. Por el contrario, *La Vanguardia* el día 16 de junio decidió mostrar la cara más humana y amable del ministro de Justicia: “Durante su exposición, el ministro de Justicia, Fernández Ordóñez, señaló que esta Ley es el mínimo exigible con el que se reconoce el derecho al error y el derecho a reconstruir la más hermosa aventura del ser humano”.

Tras meses de dilatados y controvertidos debates en la discusión sobre el proyecto de ley del divorcio, el 23 de junio se daba por finalizado el arduo proceso y la noticia fue portada. *La Vanguardia* eligió: “Ya hay divorcio en España”, frente a *ABC* que optó por titular: “La última batalla del divorcio volvió a romper UCD”. Se ve como hasta el último momento, *ABC* siguió poniendo el acento en los problemas internos de la agrupación centrista en lugar de lo verdaderamente noticioso, que era la aprobación del divorcio en España. *La Vanguardia*, en la entradilla informaba que lo más “destacable” había sido la indisciplina de voto en la UCD, lo que confirmaba el declive del que venían advirtiendo a sus lectores durante los meses previos. Sin embargo, *ABC* en la exposición de la noticia desarrolló que se había roto la disciplina de voto, motivo por el cual Óscar Alzaga “exigió de inmediato” la dimisión de Fernández Ordóñez como ministro de Justicia en el Gobierno.

Finalmente, los pronósticos se cumplieron. Lo que aconteció tras la votación fue un cruce de acusaciones constantes e indignación. Se creyó en todo momento que la enmienda introducida en el Senado, “la cláusula de dureza” referente al artículo 87 se mantendría, pero no fue así. Los socialdemócratas, con Fernández Ordóñez al frente, consiguieron su propósito, a sabiendas, o no, quizá, de las serias repercusiones que ello tendría en el partido de la UCD. El 24 de junio, *La Vanguardia* dio cabida a la réplica del ministro de Justicia que se defendió de los ataques alegando que “no había habido indisciplina, sino una votación secreta”.

Una vez aprobada la ley del divorcio en el Congreso por 162 votos a favor, 128 en contra y 7 en blanco, ya no había marcha atrás. Pese a ello, el 4 de julio *ABC* publicó una noticia

en la que daban cuenta de que quince diputados de UCD, “en su mayoría democristianos”, habían presentado una proposición de ley para modificar la recientemente aprobada sobre el divorcio. Además, en la misma se quería otorgar mayor poder a los jueces que la que proponía la polémica “cláusula de dureza”, rechazada en su momento por el pleno del hemiciclo. Por lo cual, un sector minoritario de UCD, realizó a la desesperada un intento de volver, una vez más, a un proyecto más parecido al inicialmente propuesto por Íñigo Cavero. Dicho planteamiento tuvo el visto bueno del portavoz del grupo centrista, Miguel Herrero de Miñón, avalado por la firma de Alzaga, De la Cierva, Díaz-Pinés, de Grandes, Meilán, Soler, Vega, Ruiz, Figurola, Gómez, Hervella, Esparabé, Alierta y Pin. Dicha propuesta, nunca se llevó a término. En un ambiente de total normalidad y aceptación social, el día 11 de agosto, *La Vanguardia* referenció que había habido “veintinueve demandas de divorcio en el día de entrada en vigor de la ley”.

Para finalizar, el 31 de agosto de 1981, el titular de la cartera de Justicia, Francisco Fernández Ordóñez, presentó la dimisión de su cargo en el Gobierno.

4.1.2. Editorial

“El proyecto de ley del divorcio”, editorial de *La Vanguardia* del 17 de marzo ya se advierte del tono neutro en el título. El rotativo catalán se posiciona abiertamente a la posibilidad de que exista el divorcio y además quita toda importancia al hecho de que pueda suponer un menoscabo grave. No menciona ningún tipo de ideología política ni confesional de modo implícito, si bien lo hace explícitamente al aludir a que no hay “necesidad de desencadenar una batalla dialéctica resucitando terminologías *asustantes*”. De este extracto se desprende que veladamente señala a la Iglesia como los responsables de mensajes que condenan la ruptura civil del matrimonio a través de la aprobación del divorcio. Además, no justifican la defensa de los valores a toda costa “obligando a una pareja a convivir bajo el mismo techo”.

Con el paso de los meses, ya aprobada la ley, el editorial de *ABC* “Desdramatizar el divorcio”, del 24 de junio, se mostraba totalmente a favor de que existiese divorcio en España, amparado jurídicamente: “Una ley moderadamente progresista que, guste o no, responde a las demandas de la mayoría de los ciudadanos”. En este caso, el tono empleado es más moderado y la Iglesia ya no aparece, aunque sí persiste en señalar a los problemas internos de UCD. El texto remarca la hipótesis de que la heterogeneidad

ideológica dentro del partido era la causa de todos los problemas, aunque “esa diversidad en ningún caso justifica la ruptura de la disciplina de voto”.

La Vanguardia mantiene una actitud mucho más reformista que *ABC* y más neutro en el tratamiento del discurso, dado que no existe confrontación directa con ninguno de los actores principales. Como muestra, el 1 de agosto a través de su editorial “Entrada en vigor del divorcio”, el título es un buen ejemplo de ello. Mantiene en su redacción un tono progresista donde priman las peticiones y necesidades de la mayoría, en una “sociedad occidental en régimen democrático”. El editorial se aleja de los mensajes amedrentadores de la Iglesia, lanzados durante los meses de estudio y destaca que todo ha transcurrido “sin alteraciones estimables de la paz cívica por motivos religiosos”.

Ambos periódicos han mostrado coherencia editorial, cada uno en su línea y se percibe una clara tendencia de posicionamiento a favor de la Iglesia mayor en *ABC* que en *La Vanguardia*. A pesar de que, en el rotativo catalán, dedicaban específicamente una sección llamada “Religión” para dar cabida a los asuntos clericales.

4.1.3. Opinión

En los artículos de opinión seleccionados de ambos periódicos, es remarcable la diferencia que hay entre estos y los editoriales. Por ejemplo, en el caso de *La Vanguardia*, se ha defendido con total normalidad la cuestión del divorcio. Sin embargo, en los artículos de opinión el asunto es distinto ya que la norma fue mantener una postura en contra y un tanto catastrofista de las consecuencias que podrían sobrevenir. Y eso da muestra de la pluralidad real de distintos posicionamientos ideológicos que existía en torno al mismo tema dentro del periódico.

En “Una sugestión sobre la ley del divorcio”, Claudio Sánchez Albornoz, el 15 de febrero, escribe su columna de opinión en *La Vanguardia*. El autor, utiliza como hilo conductor un capítulo de *El Buscón*, de Quevedo. Todo ello para determinar, de un modo un tanto banal a la vez que despectivo, a quienes estaban a favor del divorcio. Para Sánchez Albornoz el motivo que esgrimirían los “divorcistas de hoy” estarían directamente relacionados con los “pecados sexuales”. También el divorcio sería el medio, la mayoría de las veces, para contraer “nuevos enlaces nupciales”. Una versión claramente simplista de una problemática social importante a la que se quería dar solución mediante la aprobación de la ley del divorcio.

En la misma línea, el 12 de marzo, Alfonso Balcells escribe en *La Vanguardia*: “El bien común en una sociedad pluralista”. A tenor del título escogido bien parecería que el autor se mostraba a favor de la disolución civil del matrimonio, aunque en el texto era todo lo contrario. Tras la lectura se desprende una concepción nefasta del tema del divorcio, que afectaría a toda la sociedad. Manifiesta que “las consecuencias sociales de la legalización del divorcio afectan a toda la comunidad y su introducción lesionará gravemente los derechos de la persona y de la familia”. Un argumento subjetivo que además trataba de un modo peyorativo a “las furiosas jovencitas feministas que exigen el divorcio enseguida”. Pero Balcells aún irá más allá en su concepción sobre la feminidad al escribir que “la mujer tiene, por lo general, las de perder, por lo menos en la sociedad actual”. Esta será la única vez que aparezca una referencia hacia el género femenino y, como se puede comprobar, de un modo patriarcal y paternalista, propio de los sectores más reaccionarios de la época.

Bien distinto es el discurso inserto en “De nuevo, el divorcio”, el artículo de opinión escrito en *La Vanguardia* el 20 de junio por Josep M^a Trias de Bes. El integrante de las filas de Convergencia Democrática de Cataluña dejaba por escrito su posición a favor de la aprobación del divorcio. Su aprobación la percibía como positiva, un proceso lógico de avance dentro del consenso democrático. Muestra amplitud de miras y optimismo de cara al futuro haciendo hincapié y apostando por la normalidad y “la convivencia pacífica entre todos”.

Pilar Urbano tendrá su espacio de opinión en el *ABC* el 15 de marzo, con una columna meramente política sobre UCD. “El divorcio abre la brecha de UCD” es un título moderado para el tratamiento mordaz que tiene el grueso del artículo. En su opinión dentro del partido centrista “hay dos bandas”. Incide en que tras “la reyerta de Palma” además de discrepancias, que por otro lado serían normales, hubo duros enfrentamientos que llegaron “al insulto personal”. No sale bien parado el partido del Gobierno, algo que se observa en el símil que utiliza como si se tratara de una rivalidad entre una vulgar panda de delincuentes. En este ejemplo, Urbano no se desmarca de la línea editorial de *ABC* y ataca sin ambages a UCD.

Por otro lado, su compañero en *ABC*, Lorenzo López Sancho, se desmarcará de establecer acusaciones y juicios. Acomete una columna de opinión que muestran aceptación e incluso defiende la figura de Francisco Fernández Ordóñez. El 23 de junio, tras aprobarse

la ley del divorcio, López Sancho, en “Tiempo y divorcio” reconocía independencia en su labor al ministro de Justicia, más allá de sus creencias religiosas ya que de este modo remarcaba su función como parte del Estado: “(...) puede ser católico o no serlo, que eso pertenece a la intimidad del personaje”. No de modo implícito, pero sí explícito y con un tono moderado aparecía la Iglesia: “Nuestra sociedad es muy difícil e incluso en cierto modo anticuada. Perviven en ellas fuerzas, poderes, que ya no son activas en otros países europeos”. En cierto modo, resalta el retraso de España en comparación con otros países de Europa, por lo que aboga por la modernidad que supone contar con una ley de divorcio.

En agosto, el día 11, de nuevo López Sancho escribió en *ABC* una columna titulada “El divorcio está servido”. En ella sigue mostrando apertura de miras, al igual que vimos con anterioridad. Algo que contrasta con los editoriales bastante más constreñidos del mismo periódico. De nuevo, de modo sutil, alude al tema religioso: “Es de esperar que nosotros tampoco nos hundiremos en la inmoralidad y el desorden, la libertad no es una incitación”. Es decir, que visto lo ocurrido en los países de nuestro entorno, nada hacía presagiar que la estabilidad social se fuese a tambalear. En un país democrático como era el nuestro, la libertad de elección era eso, una elección y no una imposición.

4.2. Iglesia

4.2.1. Noticias

Como ya se ha visto, en enero comenzó el tenso debate sobre la ley del divorcio entre las filas de UCD, aunque no sería hasta más avanzado el tiempo cuando los cimientos de la agrupación centrista cederían por completo, tras la aprobación de la ley.

En la Iglesia pasó algo parecido. Inicialmente hubo, o se quiso transmitir, un mensaje de prudencia a la expectativa de cómo se desarrollasen los acontecimientos en el tablero político con respecto al divorcio. Y es que, una de sus preocupaciones era las relaciones entre el Estado español y la Santa Sede. Por ello, el 22 de enero, *ABC* informaba sobre una reunión de la Comisión Permanente del Episcopado que se celebraría con “carácter extraordinario y de urgencia”.

De aquella convención, aparecía en portada de *La Vanguardia*, el 25 de enero, que los obispos habían decidido no “precipitarse” sobre el momento elegido para difundir un documento al respecto. Si bien, en el desarrollo de la noticia se recalcó como la Iglesia

pretendía mantenerse de “forma estricta” en el ámbito de lo que era su competencia, con el deseo de no interferir en política. El 31 de enero, *ABC* visibilizó al cardenal Tarancón, arzobispo de Madrid, en la que a través de una entrevista “descalificaba tajantemente” el divorcio por mutuo consenso.

A lo largo del mes de febrero fueron numerosas las ocasiones en que las noticias procedentes de la Iglesia aparecieron en ambos periódicos. Aunque parece que la institución quería publicar un comunicado tras el congreso de UCD de Palma de Mallorca, *ABC* recogía el día 3 de febrero, la celebración de una reunión del Episcopado para debatir el tema del divorcio con “carácter extraordinario”, presidido por el cardenal Tarancón. Sin embargo, *ABC* prosiguió diciendo que el documento supondría “complicar aún más el complejo panorama” tras la dimisión del presidente del Gobierno, Adolfo Suárez.

Ante dicha situación, el 4 de febrero, la noticia en portada en *ABC* era rotunda: “Duro documento de los obispos contra la ley Ordóñez” con un antetítulo que calificaba de “inaceptable” el divorcio para los católicos. Desde la Iglesia se seguía insistiendo en la incompatibilidad de algunos condicionantes del proyecto de ley que chocaban frontalmente con la conciencia cristiana. La decisión, de pronunciarse abiertamente contra una ley de UCD, se tomó por el cambio dado en el proyecto de ley, inicialmente planteado por Íñigo Cavero, más acorde con el catolicismo.

Una declaración que, como se indicaba, era una posición “frontal” a una ley de UCD. Y es que, la causa de la polémica era la posibilidad de que el divorcio se pudiese pedir de mutuo acuerdo entre los cónyuges. Cuestión por la que sobre todo consideraba el divorcio como algo “inaceptable” para los católicos, así como un “grave problema civil”. Asimismo, afirmaban que se contradecían los acuerdos existentes entre España y la Santa Sede. Pese a que dejaban las decisiones en manos de los políticos, que eran a quiénes correspondía, la Iglesia se extralimitaba en sus declaraciones, ya que no se mantuvieron al margen, desde el mismo momento en que emitieron el documento.

Al día siguiente, el 5 de febrero, *La Vanguardia* cedía espacio en primera página al comunicado episcopal, que reprodujeron en páginas interiores, algo que no hizo *ABC*. La entrada era explícita al sugerir que la oscilación de las leyes no ayudaba a la “convivencia respetuosa” y añadían que no aseguraban un “futuro de paz” en la sociedad y las familias. Las declaraciones del sector político acompañaban a la declaración clerical.

En ellas, *La Vanguardia* recogía las declaraciones de Fernández Ordóñez al respecto en las que afirmaba que le parecía un documento “respetable” el cuál entendía que no pretendía “interferir” en el derecho del Parlamento español propio de un “Estado moderno, democrático y no confesional”. También, el grupo parlamentario socialista emitió un comunicado en el que calificaban el documento de la Conferencia Episcopal como de “inoportuno, desmedido y desestabilizador” al considerar que “con esa posición no contribuyen a la paz civil, reabren heridas para nosotros cerradas”.

Tanto es así que *ABC* el 6 de febrero, incluyó un pequeño extracto de unas declaraciones de Íñigo Cavero, el antecesor de Ordóñez en el Ministerio de Justicia que incidía en “las posibles tensiones de tipo religioso y político” que pudiesen derivarse de las declaraciones de la Iglesia, una institución que, en 1981, aún tenía un gran peso en la sociedad, heredera del pasado.

Monseñor Elías Yanes, arzobispo de Zaragoza, tuvo la oportunidad el 11 de febrero, de seguir insistiendo en la postura adoptada por el Episcopado español en el tema del divorcio. Y es que, *La Vanguardia*, reserva una página completa a una entrevista que le realizó Mary Mérida.

Claramente, la declaración de la Permanente del Episcopado tuvo una gran repercusión mediática, la cual, fue inserta por la prensa analizada. No obstante, desde ese momento la Iglesia tomó cierta distancia.

Pasados los meses, el 20 de junio, *La Vanguardia* daba cuenta del veto en la celebración del Corpus Christi a Fernández Ordóñez por parte del cardenal primado de Toledo. Una prueba más de las tensas relaciones por el divorcio entre Iglesia-Estado.

El 28 de junio, ambos periódicos presentaron en portada, de modo similar, la reacción a la aprobación del divorcio. Los dos medios coincidieron prácticamente en los titulares, haciendo hincapié en que los obispos lamentaban la aprobación de la ley. Desde *ABC* se advertía que los católicos divorciados no podrían comulgar dado que quién lo hiciese “se situaba en una situación irregular ante Dios y ante la Iglesia”. *La Vanguardia* fue más allá al escribir que “los sacerdotes no podrán dar la absolución a un católico divorciado”. En el desarrollo de ambas noticias, se resumían las restricciones dictadas para los católicos que optasen por la vía del divorcio civil.

“El divorcio divide a los católicos”, titular de una noticia incorporada en *La Vanguardia* el día 3 de julio, en la que anunciaba de las discrepancias surgidas a raíz del último comunicado de la Conferencia Episcopal. A tenor de lo publicado no fue de extrañar las manifestaciones dentro del seno de diferentes asociaciones católicas que afirmaban que “la misión principal de la iglesia con respecto al divorcio es educar en la visión cristiana del amor”. Con la postura de rechazo lo que consiguió la Iglesia fue que, desde distintas voces dentro del catolicismo, se pidiera una “postura de acogida, olvidando el rechazo y la marginación”. Una petición más afín con el espíritu evangélico que predicaba el clero.

Para finalizar, el día 27 de julio, al igual que pasó en el terreno político, en el eclesiástico también intentaron una modificación para la que alegaron no respetar los acuerdos entre la Iglesia y el Estado dado que “viola el acuerdo jurídico”. Como escribió *ABC*, fue “la última nota que la Nunciatura remitió al Ministerio de Asuntos Exteriores en relación a los temas jurídicos y el divorcio”. Pero, como también se apuntó en el desarrollo de la noticia, no tendría ningún efecto jurídico y dejaban “en manos del Gobierno español y de sus ciudadanos la toma de decisiones”, como así ha sido desde entonces.

4.2.2. Editorial

Referente a la Iglesia Católica, tan solo se ha seleccionado un editorial, que pertenece al *ABC*. “Un Documento duro, pero sin rupturas” así titulaba el periódico madrileño el editorial publicado el 5 de febrero. En él se trataba de justificar el documento publicado por la Permanente del Episcopado. Además, les reconocía el derecho de hablar a los obispos “como ciudadanos que son”, y consideraba que no habían ejercido una “indebida coacción antidemocrática”. Parece que toda la culpa de la polémica por el divorcio venía directamente de UCD: “Los programas electorales de UCD señalaban con toda claridad que el partido no aceptaría un divorcio por mutuo acuerdo”. Ante esta afirmación, defendían que los votantes tenían derecho a conocer este cambio. Se asegura también que la opinión de los obispos es compartida “por muchos sectores sociales” (sin matizar cuáles). Se insistía en que desde la Iglesia no se oponían a la ley del divorcio, sino hacia “unas determinadas cláusulas”. El texto invitaba a una reflexión a los políticos “creyentes” y a “quienes no lo sean”. Finalizaba con un llamamiento para reconocer el “derecho” a ayudar al país y les reconocía acierto en su discurso.

4.2.3. Opinión

Como se apreciará en los artículos de opinión, *ABC* mantendrá su apoyo manifiesto hacia las cuestiones de la Iglesia, como hizo con el editorial visto anteriormente. Por otra parte, en el caso de *La Vanguardia* será significativo como tendrán visibilidad las columnas opinativas tanto a favor como en contra de la Iglesia, ejemplo de una mayor pluralidad informativa.

En esta ocasión, bajo el título “Amordazar a los obispos” José Luis Martín Descalzo, sacerdote y periodista, publicó en *ABC* el 31 de enero. Martín Descalzo arremetió duramente hacia el ministro de Justicia:

Por qué no decir la verdad: que la ley de divorcio no ha cesado de ir a peor desde que tomó sus riendas el señor Fernández Ordóñez que, en sus ansias de parecer progresista, ha conducido el texto hasta hacerlo insoportable para cualquier cristiano o para cualquiera que acepte el matrimonio como institución de derecho público.

Aparte, subrayaba el incumplimiento del proyecto electoral de UCD que no incluyó en ningún momento el divorcio por simple acuerdo. Calificaba de “traición ética de primera categoría” el aceptarlo *a posteriori*. Prosiguió su postura de oposición hacia Fernández Ordóñez del que dijo que haberlo puesto en el cargo le pareció un “suicido” para UCD y para todo el país. En definitiva, se inmiscuyó en política desde la prensa, con mayor repercusión, quizá, desde un púlpito.

En la misma línea ideológica publicó *La Vanguardia* el 18 de febrero la opinión de Manuel Cuyas, titulada “Los obispos y la democracia”. El autor abogó por la libertad de expresión de los obispos en una materia que afectaba a valores de la convivencia, como era la conyugal y familiar. Además, reivindicaba el papel de los prelados como portavoces de un “notable grupo de contribuyentes”. Así mismo, les confería “una autoridad directa para iluminar la conciencia de los fieles”. Todo ello, destinado a salvaguardar los valores éticos de la sociedad. Por lo tanto, hizo una defensa apelando al “espíritu democrático” para que las opiniones de los obispos fuesen tenidas en cuenta por “las autoridades”.

El mismo día, en la misma sección, Josep Verde también se posicionó dando su opinión en “Derecho natural y divorcio”. En este caso, el criterio de Verde estaba alejado del revisado anteriormente. El autor difería de la declaración que había hecho la Conferencia

Episcopal, a primeros del mes de febrero, porque consideraba que se habían extralimitado en sus declaraciones, dado que “pierden toda fuerza cuanto pretenden avalarse con argumentación que no pueden resistir un análisis mínimamente serio”. Alude como un posible motivo de intromisión de la Iglesia en el tema del divorcio a “cierta tradición católica”.

5. Conclusiones

Tras analizar las noticias sobre la UCD, se observa que tanto *ABC* como *La Vanguardia* concentraron la mayor parte de la atención informativa. Sobre todo, incidieron en el conflicto entre los miembros del partido, provocado por la ley del divorcio.

Como se ha adelantado, el tema recurrente de las noticias fue la división que existía entre socialdemócratas y democristianos en el seno de UCD. En este sentido *ABC* se mostró más incisivo que *La Vanguardia*. Ese rasgo se aprecia sobre todo en el lenguaje empleado y en el tono. La elección del vocabulario en ocasiones fue similar en los dos rotativos, si bien *ABC* fue más categórico y explícito al dirigir la opinión continuamente hacia la escisión existente en la UCD. *La Vanguardia* tuvo mayor neutralidad, siendo más expositivo en el tratamiento de la información.

Se constata incluso como en ocasiones *ABC* acusó a UCD de haber dado un giro a su programa electoral, al proponer un proyecto de ley sobre el divorcio que les parecía demasiado progresista, aspecto que chocaba frontalmente con su conservadurismo al considerar que atacaban a los valores tradicionales de la familia, muy enraizada con el catolicismo. Además, Francisco Fernández Ordóñez fue blanco de todo tipo de críticas negativas hacia su labor. En contra, *La Vanguardia* no arremetió desde sus páginas de una manera tan directa e incluso agresiva contra la UCD e incluso reflejó la cara más humana del ministro de Justicia. Desde la prensa catalana se le defendió implícitamente al cederle espacio para sus manifestaciones frente a los continuos ataques de los que fue objeto.

Durante el período estudiado, coincidieron en situar el tema del divorcio en portada en tres ocasiones, aunque de modo opuesto. “Ya hay divorcio en España” fue la forma objetiva que eligió *La Vanguardia* para informar tras la aprobación de la ley, en contraste con *ABC* que insistía en situar el foco en las desavenencias de UCD: “La última batalla del divorcio volvió a romper UCD”. En un titular se muestra notoriamente las diferencias en el tratamiento de la información en ambos, así como la intencionalidad de cada uno.

Remarcar que, tras el análisis de la cobertura de ambos periódicos, se observa la ausencia de un tratamiento de carácter social y divulgativo hacia aspectos de la ley, así como del impacto que de su aprobación se pudiesen derivar.

A través de la revisión de editoriales se aprecia que *La Vanguardia* se posicionó desde el principio a favor del divorcio sin entrar en debates directos con ninguno de los actores principales y alejado de los mensajes alarmantes de la Iglesia. Algo más le costó a *ABC* asumir la nueva legislación ya que hasta su aprobación no manifestó la aceptación del divorcio. Por lo tanto, ambos rotativos mostraron coherencia con la línea editorial con una clara tendencia de posicionamiento a favor de la Iglesia ostensiblemente mayor en *ABC* que en *La Vanguardia*, pese a que el periódico catalán dedicaba la sección de “Religión” para dar cabida a los asuntos clericales.

En los artículos de opinión se detectan diferencias tanto en temas como en el tratamiento respecto a los editoriales, sobre todo en *La Vanguardia*, donde la norma fue mantener una postura en contra y un tanto catastrofista de las consecuencias que podrían sobrevenir con el divorcio. Esto da muestra de la pluralidad real de distintos posicionamientos ideológicos que existía en torno al mismo tema dentro del periódico. En este punto coincidió *ABC* al ceder espacio de opinión a quienes criticaron el divorcio a nivel político y a quienes se desmarcaron de establecer señalamientos y juicios de valor y se posicionaron favorables al divorcio, algo que demostraba apertura más apertura de miras que en el género informativo.

En referencia a la Iglesia, las noticias evidenciaron el tenso debate generado con el divorcio, sobre todo a raíz de la publicación de un comunicado emitido por la Conferencia Episcopal Española en el mes de febrero. A partir de ahí, tanto *La Vanguardia* como *ABC* dieron amplia cobertura. *ABC* expuso con mayor rotundidad y apoyo al mensaje eclesiástico que vaticinaba graves perjuicios para la sociedad si se llevaba a término la aprobación del divorcio por mutuo acuerdo propuesto por Francisco Fernández Ordóñez. *ABC* hizo suyo el discurso de frontal oposición entre la Iglesia y el Estado. Mucho más ecuánime fue la postura de *La Vanguardia* que se limitó a publicar el comunicado entero de la CEE, algo que no hizo *ABC*, y a incluir las declaraciones del ministro de Justicia y del Grupo Parlamentario Socialista en las que valoraban dicho mensaje negativamente al considerarlo desmedido. En contraposición, *ABC* reflejó las declaraciones de Íñigo Cavero, antecesor de Fernández Ordóñez, quien en origen fue el encargado de redactar una ley del divorcio, más afín a la confesionalidad católica, y hacia la que el rotativo mostró en un principio su beneplácito. Ambos periódicos finalizaron la cobertura del periodo analizado con los mensajes de advertencia, desde la Iglesia, para los católicos que acudiesen a la ruptura civil del vínculo matrimonial.

En los editoriales se ha seleccionado uno que *ABC* publicó referenciando el documento publicado por la CEE en el que claramente justificaban la postura de la Iglesia y le reconocía el derecho a manifestarse y la pertinencia del discurso. Conforme a ello, aprovechó, de nuevo, para criticar e inculpar a UCD por haber modificado el programa electoral en la cuestión del divorcio.

En las columnas de opinión, la actitud de *ABC* fue la de perseguir el apoyo manifiesto hacia las cuestiones de la Iglesia. El caso de *La Vanguardia* fue significativo puesto que tuvieron visibilidad las opiniones tanto a favor como en contra de la Iglesia, dando gala de diversidad informativa para con sus lectores. En este punto demuestra la pluralidad frente al dogmatismo de *ABC*.

El pasado de apoyo al régimen franquista de *ABC* se dejó notar en un inmovilismo ideológico del que no hacía gala *La Vanguardia*. Por lo tanto, se puede concluir que ambos periódicos compartían como rasgos comunes ser de corte conservador y católico, pero con matices. El progresismo, la tolerancia en busca del consenso, los matices en la información y la pluralidad de opiniones que se establecieron en *La Vanguardia* son los aspectos que le alejaron de la línea más definida de subjetividad y ruptura de *ABC*.

6. Referencias

6.1. Fuentes

ABC hemeroteca digital <https://www.abc.es/archivo/periodicos/>

La Vanguardia hemeroteca digital <https://www.lavanguardia.com/hemeroteca>

6.2. Legislación

Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio. *Boletín Oficial del Estado*, 163, de 9 de julio de 2005. [BOE-A-2005-11864 Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio.](#)

Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio. *Boletín Oficial del Estado*, 172, de 20 de julio de 1981. [BOE-A-1981-16216 Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.](#)

Ley del Divorcio de 1932 <https://www.boe.es/gazeta/dias/1932/03/12/pdfs/GMD-1932-72.pdf>

Proyecto de Ley de Modificación de la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio. *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, 123-I, de 13 de marzo de 1980. https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/A/A_123-I.PDF

[Real Decreto-Ley 24/1977, de 1 de abril, sobre libertad de expresión \(BOE, núm. 87, de 12 de abril de 1977\).](#)

6.3. Bibliografía

- Aguado, A. (2005). Entre lo público y lo privado: sufragio y divorcio en la Segunda República. *Ayer*, 105-134.
- Barrera, C. (1997). Poder político, empresa periodística y profesionales de los medios en la transición española a la democracia. *Communication & Society*, 10(2), 7-46.
- Becerril, D., y Lozano, A. (2013). Cambios legislativos y custodias en los procesos de ruptura matrimonial en España. In *VI Congreso Catalán/Internacional de Sociología* (pp. 25-27).
- Castaño, M. (2016). *El divorcio en la Segunda República española: antecedentes y desarrollo* (Doctoral dissertation, Universidad de Murcia).
- Daza, J. (1992). La Ley de Divorcio de 1932: presupuestos ideológicos y significación política. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, N. 1 (octubre 1992); pp. 163-175.
- Díaz-Salazar, R. (1990). Política y religión en la España contemporánea. *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (52), 65-84.
- Forcada, F.J. (2005). Las últimas reformas legales en España sobre el derecho a contraer matrimonio y en materia de separación y divorcio: puntos de reflexión. *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, (17), 27-37.
- Hopkin, J. (1993) La desintegración de la Unión de Centro Democrático: Una interpretación organizativa. *Revista de Estudios Políticos*, (81).
- Humanes, M. L. y Martínez, M. (2017). La cobertura de la política durante la Transición en los diarios El País y Abc. *Periodística: revista académica*, (16), 71-89.
- Marina, M. (2012). Prensa española y Transición (1975-1982). *No es país para jóvenes* (p. 121). Instituto de Historia Social Valentín Foronda Historia Instituta.
- Martín de Santa Olalla, P. (2001). La ley del divorcio de junio de 1981 en perspectiva histórica. *Espacio Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, (14).
- Martín de Santa Olalla, P. (2019). Iglesia católica y democracia. La aportación del catolicismo al cambio político en España. *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 77(150), 57-81.

- Martínez, S. (2014). La opinión publicada y el Gobierno de Calvo Sotelo (1981-1982). In *España en democracia. Actas del IV Congreso Internacional de Historia de nuestro tiempo* (pp. 209-221).
- Montero, M., Virgili, J. R., y Ortega, C. G. (2008). La construcción mediática de la comunidad política. La prensa en la transición española a la democracia. *Palabra Clave*, 11(2).
- Moreno, S. (2021). La Ley del divorcio de 1932. Entre la culpabilidad y la causalidad. *Anuario de historia del derecho español*, 381-408.
- Otero, L.E. (1999). Historia de España. Siglo XX. 1939-1996, Cátedra, Madrid, 1999 de J.A. Martínez (ed.). *Historiar*, (2), 198-200.
- Ramos-Arroyo, A., y Díaz-Campo, J. (2021). Tratamiento periodístico del divorcio en la prensa española. Análisis comparativo de ABC y El País. *Comunicación y Hombre*, (17), 209-223.
- Rodríguez -Martínez, R., Tulloch, C. y Guillamet, J. (2017). Franquismo, monarquía y democracia: la posición política de los principales diarios (ABC, La Vanguardia Española, Informaciones y YA) durante la transición española a la democracia (1975-1977). *Estudios sobre el mensaje periodístico*. 2017; 23 (1): 603-14.
- Sánchez, Á. (2005). La modificación del código civil en materia de separación y divorcio por la Ley 15/2005, de 8 de julio. *Anales de derecho: revista de la Facultad de Derecho*.
- Seco, M. (2011). Feminismo, antifeminismo, catolicismo y anticlericalismo en la transición política a la democracia. In *Feminismos y antifeminismos: culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX* (pp. 307-332). *Servei de Publicacions*.
- Villar, J. I. (2022). El fin del partido de la Transición. La división interna como causa de la desaparición de UCD. *Studia Humanitatis Journal*, 2(1).
- Zugasti, R. (2005). La prensa de la transición como cómplice de Juan Carlos I: el ejemplo de la legitimidad franquista de la Monarquía. *Espacio Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, (18).

7. Anexos

TABLA 1: RECOPIACIÓN DE NOTICIAS DE LA VANGUARDIA

	FECHA	TITULAR	TIPO PIEZA
1	23-01-81	“El día 10, posible debate de la Ley del Divorcio”	Noticia/Política
2	25-01-81	“Aplazada la declaración episcopal sobre el divorcio”	Portada
3	27-01-81	“Es necesaria una profunda renovación de la familia. En la sesión del pasado domingo hubo un vivo debate sobre el matrimonio, el divorcio y la regulación de natalidad”	Noticia/Religión
4	29-01-81	“Debate centrista interno sobre el divorcio”	Noticia/Política
5	3-02-81	“Hoy, posible publicación del documento sobre el divorcio”	Noticia/Religión
6	4-02-81	“Expectación ante la nota de los obispos sobre el divorcio. Es más dura que las anteriores, pero mantiene un tono moderado”	Noticia/Religión
7	5-02-81	“Obispos: El divorcio es un atentado al bien común. Predomina el tono crítico en las primeras reacciones al documento episcopal”	Portada
8	5-02-81	“Declaración de los obispos sobre el divorcio”	Noticia/Documento
9	8-02-81	“Rechazado el divorcio por mero acuerdo”	Noticia/Política
10	11-02-81	“En principio, no estamos contra la elaboración de una ley” Monseñor Yanes habla sobre el divorcio.	Noticia/Entrevista/España

11	13-02-81	“El Proyecto acoge una vía intermedia que a mí no me parece mal”. Declaraciones del profesor Víctor Reina, en torno a la polémica Ley del Divorcio.	Noticia/Entrevista/España
12	15-02-81	“Una sugerión sobre la Ley del divorcio”. Claudio Sánchez Albornoz.	Opinión/Tribuna
13	17-02-81	“Tendremos divorcio antes del verano” Según Dolores Pelayo (UCD), de la Comisión de Justicia.	Noticia/Política
14	17-02-81	“No intervine en el texto sobre el divorcio”. Monseñor Innocenti se encuentra en Sevilla, con motivo del centenario de los salesianos.	Noticia/Religión
15	18-02-81	“Derecho natural y divorcio”. Josep Verde	Opinión/Tribuna
16	18-02-81	“Los obispos y la democracia”. Manuel Cuyas	Opinión/Tribuna
17	4-03-81	“Divorcio: Podría haber libertad de voto para los centristas. El Congreso debatirá el proyecto de ley el día 17”.	Noticia/Política
18	10-03-81	“Reunión de la ejecutiva del UCD. Una comisión estudiará los puntos discordantes en el tema del divorcio”.	Noticia/Política
19	11-03-81	“El grupo centrista estudia hoy el divorcio”.	Noticia/Política
20	12-03-81	“El divorcio divide a UCD. El proyecto será modificado”.	Portada
21	12-3-81	“El bien común en una sociedad pluralista”. Alfonso Balcells Gorina	Opinión/Tribuna

22	12-03-81	“UCD: Triunfan los reformistas del divorcio. Grupo parlamentario y comité ejecutivo se disputan la decisión”.	Noticia/Política
23	12-03-81	“El divorcio”	Crónica/Política
24	14-03-81	“La ejecutiva marcará las pautas sobre el divorcio”	Noticia/Política
25	14-03-81	“Guerra Campos, contra los obispos españoles. Les acusa de hacer propaganda del divorcio”	Noticia/Religión
26	15-03-81	“La dureza de corazón como vigencia social”. Julián Marías.	Opinión/Tribuna
27	15-03-81	“El divorcio polarizará la atención política”.	Noticia/Política
28	17-03-81	“El proyecto de ley del divorcio”	Editorial/Tribuna
29	17-03-81	“Divorcio: UCD decidió su estrategia. Los artículos sobre el repudio y el mutuo acuerdo serán modificados”.	Portada
30	18-03-81	“Divorcio: Último asalto”	Portada
31	18-03-81	“Matrimonio y divorcio. El estado de la cuestión”. Julián Marías	Opinión/Tribuna
32	18-03-81	“A la familia la deshace mucho antes el desamor que el divorcio. Fernández Ordóñez defendió el proyecto”.	Noticia/Política
33	19-03-81	“La Cámara, dividida entre divorcistas y antidivorcistas. Rechazadas todas las enmiendas a la totalidad del proyecto”.	Noticia/Política
34	19-03-81	“Divorcio, sí; divorcio, no: un mal planteamiento”. Rogelio Duocastella.	Opinión/Tribuna

35	20-03-81	“El divorcio debe evitar la manipulación de los hijos”.	Noticia/Barcelona
36	22-03-81	“A partir del martes, el Congreso. Divorcio: Los temas más conflictivos, a debate. UCD aún no ha elaborado sus enmiendas al proyecto Ordóñez”.	Noticia/Política
37	26-03-81	“Congreso: El pleno prosigue el debate de la Ley del Divorcio”.	Noticia/Política
38	1-04-81	“Acción Familiar, minoría antidivorcista. Piden que en el proyecto de ley sobre el matrimonio se articule una cláusula de indisolubilidad”.	Noticia/Barcelona
39	7-04-81	“Ley del Divorcio. Repercusión en las viviendas arrendadas”.	Noticia/Barcelona
40	8-04-81	“El Congreso aprobó la Ley del Divorcio. UCD rompió la disciplina de voto en varias ocasiones”.	Noticia/Política
41	28-04-81	“Contra la Ley del Divorcio. Dos mil personas se manifestaron en la plaza de Cataluña”.	Noticia/Barcelona
42	6-05-81	“Ante la Ley del Divorcio, necesitamos en Barcelona otros cinco Juzgados”.	Noticia/Barcelona
43	10-05-81	“Se acabó el plazo para enmiendas en el Senado. Todavía no hay acuerdo en UCD sobre el divorcio”.	Noticia/Política
44	4-06-81	“UCD quiere que el juez pueda denegar divorcios”.	Noticia/Política
45	5-06-81	“Trabas al divorcio por mutuo acuerdo”.	Portada

46	5-06-81	“El divorcio por mutuo acuerdo deberá ser acreditado mediante documentos”.	Noticia/Política
47	9-06-81	“Se mantiene el espíritu del texto del Congreso. Senado: Dictamen de la Ley del Divorcio”.	Noticia/Política
48	10-06-81	“Senado: Dictaminada la Ley del Divorcio. UCD mantiene la cláusula de dureza”.	Noticia/Política
49	16-06-81	“La Ley del Divorcio, en el Senado. El pleno mantiene el texto de la Comisión”.	Noticia/Política
50	17-06-81	“El Senado aprobó la Ley del Divorcio”.	Noticia/Política
51	20-06-81	“De nuevo, el divorcio”. Josep María Trias de Bes	Opinión/Tribuna
52	20-06-81	“Por ser autor de la Ley del Divorcio. El primado vetó al ministro de Justicia”	Noticia/Religión
53	21-06-81	“Ley de Divorcio. El Congreso estudiará las enmiendas del Senado. El PSOE ha pedido votación secreta y UCD se opone”.	Noticia/Política
54	23-06-81	“Ya hay divorcio en España. El Congreso rechazó definitivamente la cláusula de dureza”.	Portada
55	23-06-81	“El divorcio, pendiente tan solo de que se publique en el BOE. La fuga de votos centristas anuló la cláusula de dureza”.	Noticia/Política
56	24-06-81	“Colea la Ley del Divorcio. UCD, preocupada por la indisciplina del voto”.	Noticia/Política

57	27-06-81	“Ley de Divorcio. Barcelona: Temor a un colapso de los Juzgados”.	Portada
58	27-06-81	“Los jueces temen que la Ley del Divorcio colapse los Juzgados”.	Noticia/Barcelona
59	27-06-81	“Los obispos estudian los efectos del divorcio”.	Noticia/Religión
60	28-06-81	“Los obispos lamentan la aprobación del divorcio. Un católico divorciado no podrá comulgar, declaró monseñor Montero”.	Portada
61	3-07-81	“El divorcio divide a los católicos”.	Noticia/Religión
62	21-07-81	“Nueva regulación del matrimonio en el Código Civil. La Ley del Divorcio, publicada en el BOE”.	BOE/Política
63	18-06-81	“Ante el divorcio. Hacen falta testimonios de fidelidad. Los obispos catalanes piden el ejemplo de los matrimonios cristianos”.	Noticia/Religión
64	31-07-81	“La Ley del Divorcio. Una sinopsis útil”.	Noticia/España
65	1-08-81	“Entrada en vigor del divorcio”.	Editorial/Tribuna
66	11-08-81	“29 demandas de divorcio el primer día de la ley”.	Portada
67	2-09-81	“Ley del Divorcio. Los Juzgados de Familia aún están instalándose”.	Noticia/Barcelona

TABLA 2: RECOPIACIÓN DE NOTICIAS DEL ABC

1	11-01-81	“En reuniones monográficas. El divorcio y la LAU serán estudiados por los diputados de UCD”.	Noticia/Nacional
2	22-01-81	“El próximo sábado, en reunión urgente y extraordinaria. La Permanente del Episcopado estudiará el tema del divorcio”.	Noticia/Nacional
3	31-01-81	“Por segunda vez consecutiva. El cardenal Tarancón descalifica el divorcio consensual”.	Noticia/Religión/Cultura y Sociedad
4	31-01-81	“Amordazar a los obispos”. José Luis Martín Descalzo	Opinión/Religión/Cultura y Sociedad
5	3-02-81	“La Permanente del Episcopado debate hoy el tema del divorcio”.	Noticia/Cultura y Sociedad
6	4-02-81	“El divorcio, inaceptable para los católicos. Duro documento de los obispos contra la ley Ordóñez”.	Portada
7	5-02-81	“Un documento duro, pero sin rupturas”	Editorial
8	5-02-81	“Opinión de los obispos sobre el divorcio. La ley Ordóñez compromete el futuro de la familia y daña el bien común”.	Noticia/Cultura y Sociedad
9	5-02-81	“El documento episcopal le parece respetable. El ministro de Justicia, Francisco Fernández Ordóñez, ha hecho pública una nota en la que fija su postura en relación con la declaración de la Comisión Permanente del Episcopado sobre el proyecto gubernamental de divorcio”.	Noticia/Cultura y Sociedad

10	6-02-81	“Monseñor Yanes explica el documento episcopal. Un referéndum sobre el divorcio tendría graves inconvenientes”.	Noticia/Cultura y Sociedad
11	8-02-81	“El tema del divorcio provocó conatos de enfrentamientos”.	Noticia/Nacional
12	3-03-81	“La ley del Divorcio y la LAU podrían ser debatidas en el Pleno del día 10”.	Noticia/Nacional
13	10-03-81	“Matrimonio y divorcio: Coloquio en dos partes organizado por FUNDES”.	Noticia/Cultura y Sociedad
14	12-03-81	“El divorcio resucitó los enfrentamientos en UCD”.	Portada
15	12-03-81	“El grupo parlamentario de UCD, roto por el divorcio”.	Noticia/Nacional
16	14-03-81	“Desmentido del secretario episcopal. No existe ningún documento nuevo sobre el divorcio”.	Noticia/Religión/Cultura y Sociedad
17	15-03-81	“El divorcio abre brecha en UCD”.	Noticia/Nacional
18	17-03-81	“Según medios oficiales, hubo unanimidad en la Ejecutiva. Al menos dos aspectos del divorcio pueden ser modificados por UCD”.	Portada
19	17-03-81	“La Ejecutiva de UCD aprobó las directrices del proyecto de divorcio”.	Noticia/ Nacional
20	18-03-81	“El proyecto definitivo de divorcio se conocerá cuando vuelva del Senado”.	Noticia/Nacional
21	19-03-81	“Rechazadas las enmiendas a la totalidad al proyecto de divorcio”.	Portada
22	19-03-81	“La izquierda alerta a UCD de presiones confesionales ante el divorcio”.	Noticia/Nacional

23	25-03-81	“El portavoz de UCD puntualiza al ministro Fernández Ordóñez sobre el divorcio”.	Noticia/Nacional
24	26-03-81	“Acuerdo de principio en UCD sobre los puntos conflictivos del divorcio”.	Noticia/Nacional
25	3-04-81	“UCD perdió la votación por ausencias propias. El juez no podrá demorar el divorcio por casusas graves”.	Portada
26	3-04-81	“El proyecto puede endurecerse aún más en el Senado. La separación y el divorcio, modificados por los pactos entre democristianos y socialdemócratas”.	Noticia/Nacional
27	3-04-81	“Aprobadas las causas de separación y divorcio”.	Noticia/Nacional
28	10-05-81	“Semiótica y divorcio” Lorenzo López Sancho	Opinión/Opinión
29	12-05-81	“Ordóñez estudiará con los senadores de UCD la ley del Divorcio”.	Noticia/Nacional
30	13-05-81	“Afirmó que la ley es esperada por un numeroso grupo de familias. Fernández Ordóñez informa a los senadores centristas sobre el divorcio”.	Noticia/Nacional
31	3-06-81	“Los senadores de UCD quieren endurecer notablemente el proyecto de Divorcio”	Noticia/Nacional
32	4-06-81	“Los senadores de UCD reconsideran su posición sobre el divorcio”.	Noticia/Nacional
33	5-06-81	“Nueva redacción al procedimiento de separación o divorcio por mutuo acuerdo”.	Noticia/Nacional

34	10-06-81	“La Comisión de Justicia del Senado reintrodujo el artículo 87. El juez podrá denegar el divorcio”.	Noticia/Nacional
35	11-06-81	“En sesiones de mañana y tarde. La ley del Divorcio se debatirá en el Senado a partir del día 15”.	Noticia/Nacional
36	16-06-81	“Ordóñez defendió la ley del Divorcio ante el Pleno del Senado”.	Noticia/Nacional
37	17-06-81	” El Senado dictamina el proyecto de ley de Divorcio con modificaciones”.	Noticia/Nacional
38	23-06-81	“Desaparece la cláusula de dureza introducida por el Senado. La última batalla del divorcio volvió a romper UCD”.	Portada
39	23-06-81	“Tiempo y divorcio”. Lorenzo López Sancho	Opinión
40	23-06-81	“Divorcio: Oscar Alzaga pide la dimisión de Fernández Ordóñez. Más de treinta diputados centristas votaron con la oposición”.	Noticia/Nacional
41	24-06-81	“Desdramatizar el divorcio”.	Editorial/Opinión
42	28-06-81	“Los católicos no pueden acogerse a ella. Los obispos lamentan la ley del Divorcio”.	Portada
43	28-06-81	“Los católicos que se divorcien se colocan en situación irregular. Los obispos lamentan seriamente la aprobación de la ley del Divorcio”.	Noticia/Cultura y Sociedad
44	4-07-81	“Para denegar el divorcio. La proposición democristiana, más dura que la que rechazó el Congreso”.	Noticia/Nacional
45	25-07-81	“Insiste en que la ley de Divorcio no respeta los Acuerdos Iglesia-Estado. El	Noticia/Cultura y Sociedad

Figura 5: Portadas del 23 de junio de 1981



Fuente: Hemeroteca del ABC y La Vanguardia